DNCP/DJ N° 109 /12 **Caso N° 1821**

Asunción, de 16 enero de 2012

Señores
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Teléfono: Telefax: 642434
Dirección: Av. Gral. Elizardo Aquino esq. Virgen del Rosario N° 10

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de Aire acondicionado tipo Split" convocada por la Municipalidad de Luque ID 228 106.

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia de fecha 13 de enero expresa cuanto sigue: *"Por la presente, en mi calidad de potencial oferente, acudo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de formular denuncia contra las exigencias requeridas en la Carta Invitación de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/11, ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT", convocada por la Municipalidad de Luque, cuyo ID es 228106. La carta invitación de la Contratación Directa de referencia exige que el oferente presente junto con su oferta una "Fotocopia simple de por lo menos 1 (un) contrato con alguna entidad publica". Con esta exigencia, se está limitando la participación, puesto que empresas que aún no tengan algún vínculo contractual con el Estado no podrían cumplir el requerimiento en cuestión. Por otra parte, es del caso mencionar que en procesos de contratación cuya modalidad sea la Contratación Directa (hasta dos mil jornales), no se acostumbra a solicitar experiencia de ningún tipo, precisamente porque se trata de que este tipo de procesos de adquisición sean una suerte de OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS para las MIPYMES emergentes, por lo que incluso creemos que la exigencia no sólo debe ser modificada, sino que debe ser suprimida. ORDENAR a la Convocante que suprima el requerimiento impugnado". (SIC)* ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **Gloria Giménez**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico – DNCP